

DAVID ENRIQUE BUENAS LLANOS en contra de MARILÚ ISABEL ROCA QUISPE, la misma que por ser clara, precisa, completa y reunir los requisitos de admisibilidad establecidos en los artículos 67.68 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se admite a trámite del Juicio Verbal Sumario En consecuencia se dispone que se cite por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de la localidad de mayor circulación a

de Salida del País, la misma que es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia - Por cuanto la señora GABRIELA DE LOS ANGELES PROAÑO BENERAS declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado. CÍTESE al señor PABLO ESTEBAN ESTRELLA TORO, mediante tres publicaciones, conforme lo dispone el Art. 82 del

GONZALO GALARZA RODRIGUEZ en su calidad de deudor principal y LUIS FERNANDO GALARZA RODRIGUEZ en su calidad de garante, cumplan con la obligación contratada, constante en las letras de cambio que se adjuntan a la demanda o formulen sus excepciones, dentro del término de tres días, bajo prevenciones de distar sentencia. Cítese a los demandados con la demanda y ésta providencia en el lugar señalado para el efecto, mediante Deprecatorio remitido a uno de los señores Jueces de lo Civil de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito. Agréguese a los autos la documentación acompañada a la demanda y téngase en cuenta la cuantía y el casillero señalado por el señor Edwin Fabián Guerrero Barahona. Cítese y notifíquese.-

LA MASCARILLA)
Equipo Exterior: LLANTAS RADIALES CON AROS DE MAGNESIO (LAS 4). LLANTA DE EMERGENCIA CON ARO NORMAL, FAROS, GUÍAS COMPLETAS Y ANTENA.
ESPEJOS, RETROVISORES, PLUMAS COMPLETAS.
Equipo Interior: PANEL, ASIENTOS Y CINTURONES DE SEGURIDAD EN BUEN ESTADO, 3 MOQUETAS Y UNA GATA
Tapizado: DE TELA
Transmisión: MANUAL
3 ESTADO DEL VEHÍCULO
EL vehículo se encuentra en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 [as Llantas delanteras y Las posteriores con 6, La llanta de emergencia se encuentran en mal

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A.
CAMPERINTEGRA**

La compañía **SERVICIOS INTEGRADOS ECUADOR S.A. CAMPERINTEGRA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **19 de Marzo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001216 de 02 de Abril de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y COMPRAVENTA DE CAMIONES, CABINAS,...

Quito, 02 de Abril de 2014.

**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

P AR/05182/cc

0000017

ANULACION

Compañía de Transportes en Colectivos Quito C.A. COLECTRANS, por la presente, pone en conocimiento de la comunidad que, por pérdida, se procedera a la ANULACIÓN del documento contentivo del Pagaré a la Orden N° 2, por la cantidad de US\$ 33.000,00 pagadero a 365 días a partir de su suscripción efectuada con fecha 01 de julio del 2012. a su beneficiario señor ALEXIS DANIEL RUILOVA BUÑAY. Esta sociedad no reconocerá a los endosatarios que no hubieren obtenido de la compañía la aceptación y registro de ley.

Lcdo. José Alirio Almache
GERENTE GENERAL

PAC100222fa

ANULACION

Compañía de Transportes en Colectivos Quito C.A. COLECTRANS, por la presente, pone en conocimiento de la comunidad que, por pérdida, se procedera a la ANULACIÓN del documento contentivo del Pagaré a la Orden N° 1, por la cantidad de US\$ 33.000,00 pagadero a 365 días a partir de su suscripción efectuada con fecha 01 de julio del 2012. a su beneficiario señor ALEXIS DANIEL RUILOVA BUÑAY. Esta sociedad no reconocerá a los endosatarios que no hubieren obtenido de la compañía la aceptación y registro de ley.

Lcdo. José Alirio Almache
GERENTE GENERAL

PAC100222fb

LA HORA

9 - ABR - 2014